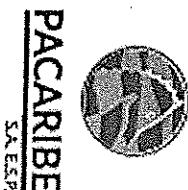


Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija la presente citación con copia de Citación para notificación Personal/ PAC-DR-21-09370 de 25/Enero/22 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 29/Enero/2022

Se retira el: 03/Febreo/2022

La presente notificación se considera surtida el día: 08/Febreo/22.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

834011629623



Guía: 834011629623

Fecha Sol: 29/01/2022 Rack: SOBRES

Solución:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



PACARIBE
SA E.S.P.

Cartagena de Indias, 25 de enero de 2022

Señor(a):

ADRIANA MARIA ALVAREZ VÉLEZ

Dir. Notificación: Av. El espinal Cr. 13 N° 31^a – 45 CC, Mall plaza

E-mail: adrianamaria.alvarezvelez@cencosud.com.co

TEL: 6943300

Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: Citación para notificación personal.

Para la empresa es importante darle a conocer la respuesta con oficio PAC-DR-22-2-89310 emitida a su PQR interpuesto bajo el radicado N.º 89310 presentado por usted el día 17 de enero de 2022; por ese motivo le solicitamos acercarse personalmente con su cédula de ciudadanía, a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 4:30 Pm, con el fin que le sea notificado personalmente de dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin embargo y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria actualmente presentada en nuestro territorio y que en consecuencia en ocasiones no es posible realizar desplazamiento a nuestra sede, la empresa le enviará notificación por aviso a la dirección suministrada en su PQR, anexando copia íntegra de la respuesta emitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente,

Yerardlin Chávez Luna

Yerardlin Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT: 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: geranacia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.



Vigilado
Superservicios